



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2014-UNDC

San Vicente de Cañete 30 de enero del 2015.

VISTO: el Informe N° 020-UNDC/CO/P/VPAD/OGA-UASA-2015 de fecha 23.01.15, Informe N° 0081-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 30.01.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Que, mediante el Informe N° 020-UNDC/CO/P/VPAD/OGA-UASA-2015 de fecha 23.01.15, remite el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la UNDC.

Que, mediante Informe N° 0081-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 30.01.15, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional otorga disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PAC-2015 de la UNDC.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que: *"Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las Contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE)".*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *"En la fase de programación y formulación del presupuesto institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el catálogo único de bienes, servicios y obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de la actividad".*

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria, Ley N°29488, Resolución Ministerial No. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC, y demás normas concordantes;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2014-UNDC

San Vicente de Cañete 30 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2015 conformado por 12 ítems siguiente:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES								
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE								
N. RE F	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FUENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA	SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE- DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE REGION LIMA	19.00	S/. 362,354.13	1 Soles	19-RD	30 - enero



2	LICITACION PUBLICA	OBRAS	"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE FUNDO SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE- REGION LIMA"	19.00	S/. 2756,856.43	1 - Soles	19-RD	2 - febrero
3	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO	SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE. FUNDO SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE- REGION LIMA	19.00	S/. 91,644.64	1 - Soles	19-RD	2 - Febrero
4	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	OBRAS	"INSTALACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	19.00	S/. 496,327.19	1 - Soles	19-RD	2 - Febrero
5	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	SERVICIO	SUPERVISION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	19.00	S/. 32,196.30	1- Soles	19-RD	2 - Febrero
6	CONVENIO	BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	0.00	S/. 72,300.00	1- Soles	00.RD	2. Febrero



			E PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA UNDC					
7	CONVENIO	BIENES	ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	0.00/1900	S/. 17,117.32	1- Soles	00.R0/19-RD	2- Febrero
8	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA	SERVICIO	ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA 1	00.19	S/. 24,000.00	1- soles	19-RD	2 FEBRERO
9	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA	SERVICIO	ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA 2	00.19	S/. 24,000.00	1- soles	19-RD	2 FEBRERO
10	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA	SERVICIO	ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE IDIOMAS	09	S/. 19,200.00	1- soles	09.RDR	2 FEBRERO
11	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA	SERVICIO	ALQUILER DE INMUEBLE CENTRO PRE UNIVERSITARIO	09	S/. 24,000.00	1-soles	09. RDR	2 FEBRERO
12	CONVENIO	BIENES	ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA	0.00	S/. 30,000.00	1-soles	00.R0	2 FEBRERO
				S/.	S/.			
					664,616.09			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



 PRESIDENCIA MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE

 Presidente Comisión Organizadora